Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0740 – 1049812026

Guadalajara de Buga, Octubre 28 de 2026

Señores:
ANONIMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

Asunto: Atención a denuncia radicada bajo el No. 104981-2026 por alimentación indebida de fauna silvestre en el parque José María Cabal de Guadalajara de Buga.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el número 1049812026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia por infracciones contra el recurso fauna.

Mediante Radicado No. 1049812026, se presentó a la Corporación denuncia anónima en la cual el usuario reporta: "Una persona de calle una mujer pelo corto y de piel oscura, llegó a alimentar a la iguana con un montón de carne y comida cocinada, le dio una presa entera y parece que le da todos los días. Y los turistas también les dan galletas enteras a las ardillas, los vendedores les venden las galletas."

En atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. 104981-2026, relacionada con el suministro de alimentos inadecuados a ejemplares de fauna silvestre presentes en el Parque José María Cabal, específicamente el suministro de carne, alimentos preparados y otros productos de consumo humano a iguanas, así como galletas y alimentos procesados a ardillas, la Corporación adelantó las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias como autoridad ambiental regional.

Como resultado de la atención del caso, se realizó visita técnica de verificación al Parque José María Cabal, durante la cual se efectuó recorrido por el área objeto de la denuncia y se desarrolló una jornada de sensibilización ambiental dirigida a vendedores, comerciantes y personas que frecuentan el sector. En dicha actividad se socializó la importancia ecológica de la fauna silvestre

presente en el parque y se impartieron recomendaciones orientadas a prevenir prácticas que puedan afectar su bienestar y comportamiento natural.

Durante la jornada se explicó que el suministro de carne, alimentos cocinados, galletas y demás productos procesados o no acordes con la dieta natural de las especies puede generar alteraciones en los hábitos alimenticios, dependencia de fuentes artificiales de alimento, cambios en los patrones naturales de comportamiento, riesgos sanitarios y posibles afectaciones sobre la salud y conservación de la fauna silvestre. Asimismo, se reiteró que la alimentación directa por parte de visitantes, comerciantes o terceros favorece procesos de habituación a la presencia humana, situación que puede comprometer el adecuado desarrollo de las especies y el equilibrio ecológico del área.
De igual manera, se recomendó a los vendedores y demás actores presentes abstenerse de promover, facilitar o incentivar el suministro de este tipo de alimentos a la fauna silvestre, fomentando en cambio prácticas de observación responsable y respeto por las condiciones naturales de los animales que habitan el parque.

Es importante señalar que la CVC, en el marco de sus programas de manejo y conservación de la fauna silvestre urbana, realiza periódicamente jornadas de evaluación, captura, retiro y reubicación de individuos presentes en el Parque José María Cabal, especialmente cuando se identifican condiciones que puedan comprometer su bienestar, generar riesgos para las especies o propiciar conflictos con las actividades humanas. Estas acciones son ejecutadas por personal técnico de la Corporación, previo análisis de las condiciones biológicas y ecológicas de los individuos, procurando su traslado a sitios con características de hábitat más adecuadas para su desarrollo y conservación.

De igual manera, estas jornadas buscan disminuir los procesos de habituación de la fauna a la presencia humana y a fuentes artificiales de alimento, promoviendo la recuperación de comportamientos naturales relacionados con la búsqueda de alimento, refugio y reproducción. En este sentido, las actividades de reubicación son complementadas con estrategias de educación ambiental y sensibilización ciudadana, orientadas a reducir las prácticas de alimentación inadecuada y fortalecer la corresponsabilidad de la comunidad en la protección de la fauna silvestre.

Lo anterior constituye una medida de manejo preventivo que contribuye a la conservación de las poblaciones de fauna silvestre presentes en el área urbana y al mantenimiento de las interacciones ecológicas propias de cada especie, reduciendo las presiones antrópicas derivadas de la alimentación artificial y del contacto permanente con las personas.

Citar este número al responder:
0740 – 1049812026

En virtud de las acciones de verificación, sensibilización y educación ambiental realizadas, la Corporación considera atendida la situación reportada mediante el presente radicado, toda vez que se implementaron medidas preventivas y pedagógicas encaminadas a mitigar las conductas identificadas y a fortalecer la conciencia ambiental de los usuarios del espacio público.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVC continuará promoviendo actividades de educación ambiental y podrá realizar visitas de seguimiento cuando las condiciones lo ameriten, con el propósito de verificar la permanencia de las recomendaciones impartidas y el adecuado manejo de la fauna silvestre presente en el sector. En caso de evidenciarse nuevamente conductas que puedan constituir afectación a la fauna silvestre o incumplimiento de las recomendaciones emitidas, la Corporación evaluará la adopción de las medidas preventivas o actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad ambiental vigente y dentro del marco de sus competencias legales.

Por lo expuesto, se da respuesta a la denuncia presentada y se procede al cierre de la atención correspondiente, quedando la Corporación atenta a cualquier información adicional que permita fortalecer las labores de protección y conservación de la fauna silvestre en el municipio.

En mérito de lo anterior, este aviso deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Articulo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Luis Alfonso Gaviria De La Cruz
Profesional universitario DAR Centro Sur

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal G.
Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro

Archívese en: Expediente derechos de petición 2026